



Resolución de Gerencia Municipal N° 0343-2021-MPY

Yungay, 30 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00000838-2021, de fecha 28 de enero del 2021, Informe Técnico N°053-2021-MPY/06.41, de fecha 23 de febrero del 2021, Informe Legal N°645-2021-MPY/05.20, de fecha 18 de noviembre del 2021, Informe N°0344-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativa y resolutive al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00000838-2021, de fecha 28 de enero del 2021, la servidora Gomez Angeles Consuelo Soledad, señala que, según el documento adjunto a su solicitud hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, otorgado por el médico tratante responsable del Servicio de Medicina Familiar y Comunitaria por un periodo de 98 días;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril del 2010, se resuelve: "Nombrar, a partir de la fecha, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay en las Plazas, Clasificación y Cargo del Cuadro Para la Asignación de Personal, y en el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional correspondiente, que a continuación se detalla: ... 06 GOMEZ ANGELES CONSUELO SOLEDAD –081 –Secretaria –SP-AP– Nivel Inicial Técnico...";

Que, el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera es "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM –Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) Con Goce de remuneraciones(...) Por gravedad...";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30792, precisa que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá





Municipalidad Provincial de Yungay

ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades(...).”

Que, asimismo, se establece en el segundo párrafo del precitado artículo de la Ley N° 26644, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29992, que “El descanso postnatal se extiende por treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad. En este último caso, la discapacidad es acreditada con la presentación del correspondiente certificado otorgado por el profesional de salud debidamente autorizado”; lo que es concordante con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, que establece: “Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal”;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 001-2015-TR, establece que: “Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación”;

Que, mediante Informe Técnico N°053-2021-MPY/06.41, de fecha 23 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Gerente de Administración y Finanzas la solicitud de la servidora Gomez Angeles Consuelo Soledad, personal nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 000183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril del 2010, sobre Licencia por Maternidad a partir del 25 de enero al 02 de mayo del 2021, por el término de 98 días para cuyo efecto adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-163-00010137-21, concluyendo que se conceda la Licencia por Maternidad a la servidora nombrada Gomez Angeles Consuelo Soledad por Noventa y Ocho (98) días, desde el 25 de enero al 02 de mayo del 2021, en vías de regularización;

Que, mediante Informe Legal N°645-2021-MPY/05.20, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, se ha cumplido con el procedimiento para el otorgamiento de la **LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR MATERNIDAD (PRE Y POST NATAL) POR 98 DÍAS CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 25 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 02 DE MAYO DEL 2021**, en favor de la servidora nombrada Consuelo Soledad Gomez Angeles, por lo cual concluye que, es procedente conceder la **LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR MATERNIDAD (PRE Y POST NATAL) POR 98 DÍAS CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 25 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 02 DE MAYO DEL 2021 A FAVOR DE LA SERVIDORA NOMBRADA CONSUELO SOLEDAD GOMEZ ANGELES**, por encontrarse con arreglo a Ley y de conformidad con las consideraciones del presente informe. En consecuencia, deberá procederse a emitir la respectiva resolución que concede la licencia solicitada con retroactividad al periodo establecido en el **CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO – CITT N° A-163-00010137-21**;

Que, mediante Informe N°0344-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, emitir acto resolutorio que apruebe la **LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR MATERNIDAD** solicitado por la servidora Consuelo Soledad Gomez Angeles, por el plazo de Noventa y Ocho (98) días, desde el 25 de enero al 02 de mayo del 2021, con retroactividad al periodo establecido;

Que, en el presente caso, se tiene que la servidora **CONSUELO SOLEDAD GOMEZ ANGELES**, ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, suscrito por el Dr. Peña Pachamango

📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 3930319
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Hugo, 163 – C.M. Caraz - Essalud, Servicio AM3 Medicina Familiar y Comunitaria; en el cual se establece el Periodo de incapacidad de la siguiente manera:

Fecha de inicio: 25/01/2021
Fecha de fin: 02/05/2021
Fecha probable del parto: 03/02/2021
Total días: 98 días naturales
Fecha de Otorgamiento: 25/01/2021

Que, cabe precisar que la presente solicitud cuenta con los documentos sustentatorios de para acceder a lo peticionado, los cuales fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala: *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, Licencia por Maternidad, a la servidora nombrada **CONSUELO SOLEDAD GOMEZ ANGELES**, por el periodo de Noventa y Ocho (98) días, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del 25 de enero al 02 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a insertar copia de la presente Resolución en el legajo personal del trabajador.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Bolando Fulgen. Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

